



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014

SPC INHABILITADOS NO REDIMIBLE MEDIANTE PAGO Y ENTRENADORES MULTADOS

Res. 145: Vista la no participación del SPC "LADY SLAM", en la 10ma. Carrera del día 25 de febrero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 17 de febrero para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 23 de febrero en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 25 de febrero y hasta el 24 de marzo próximo inclusive al SPC "LADY SLAM", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 10ma. Carrera del día 25 de febrero
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Sr. **RICARDO DARDO IBARRA**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "CUMENEYEN", por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-

Res.146: Vista la no participación del SPC "SAME FOOT", en la 12da. Carrera del día 25 de febrero pasado, y, **CONSIDERANDO:**

Que el citado ejemplar fue ratificado el día 17 de febrero para actuar en éste Hipódromo-en la carrera de referencia-, se lo ratifica también para participar con anterioridad a ésta, más precisamente en la reunión del día 23 de febrero en el Hipódromo Argentino de Palermo, donde efectivamente corrió.

Que, sin perjuicio de ejercer su retiro, debe tenerse en cuenta la doble anotación del ejemplar y el empeño puesto de manifiesto por sus responsables para que efectivamente corra en este Hipódromo.

POR ELLO, LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

- 1) Declarar no redimible mediante pago la inhabilitación de un (1) mes, a computarse desde el 25 de febrero y hasta el 24 de marzo próximo inclusive al SPC "SAME FOOT", ratificado el día antes mencionado y no presentado a correr en la 10ma. Carrera del día 25 de febrero
- 2) Multar en la suma de \$500, al Entrenador Dn. **CARLOS DANIEL ETCHECHOURY**, por la falta de responsabilidad profesional en mérito a las causas expuestas en el considerando de esta resolución (Art.33 Inc.I del RGC).
- 3) Se le llama la atención al Propietario de la Caballeriza "LA BIZNAGA" (Arg.), por lo expuesto en el Considerando de esta resolución, haciéndole saber que deberá arbitrar los medios necesarios para la efectiva participación de los animales de su propiedad, bajo apercibimiento de aplicar sanciones que este Cuerpo estime corresponder.
- 4) Comuníquese.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014

SERVICIO VETERINARIO

Res. 147: Visto el Informe elevado por el Servicio Veterinario, con relación a lo acontecido con el S.P.C. "REINE MERE", quién presentara Epistaxis Bilateral luego de disputada la 12da. Carrera del día 25 de febrero pasado, se resuelve inhabilitarlo por el término de treinta (30) días, desde el 26 de febrero y hasta el 27 de marzo próximo inclusive.-

CABALLERIZAS RECONOCIDAS

Res.148: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "MIS 3 NIETOS", propiedad del Sr. **CARMELO HECTOR JARA (D.N.I. 4.928.378)**, cuyos colores son: blanca, mangas azules, cuello y puños rojo, gorra roja azul y blanco a casco.-

Res.149: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "EL DISTINTO", propiedad del Sr. **LUIS ALBERTO FLAMINNI (D.N.I. 5.179.292)**, cuyos colores son: azul amarillo azul horizontal, mangas y gorra blanca.-

Res.150: Se reconoce, a partir del día de la fecha, a la Caballeriza "LOS DE BELGRANO", propiedad del Sr. **WALTER BERON (D.N.I. 17.253.136)**, cuyos colores son: blanca mangas a mitades rojo y amarilla, gorra blanca roja y amarilla a bandas horizontales.-

STARTER

Res. 151: Visto el informe presentado por el Sr. Starter, se suspende por el término de *dos (2) meses*, a computarse desde el 26 de febrero y hasta el 25 de abril próximo inclusive al SPC "NOT FOR LESS", por su manifiesta indocilidad peligrosa en la 6ta. carrera del día 25 de febrero pasado. Asimismo, se dispone hacerle saber al Entrenador **LUIS A. LUQUE**, a cuyo cargo se encuentra el mencionado SPC, que para volver a correr se necesita el V° B° del Starter y la autorización de este Cuerpo.-



SESIÓN DE LA COMISIÓN DE CARRERAS DEL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2014

OTROS HIPODROMOS

Res. 152: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo Argentino de Palermo** en su sesión del día 20 de febrero pasado:

1-) **VISTO** el descargo efectuado por el Entrenador RODOLFO F MORALES, con relación a lo acontecido en la 12da carrera de la reunión del día 25 de enero pasado

LA COMISION DE CARRERAS RESUELVE:

1°) Dar por finalizada, a partir del día de la fecha la sanción provisional que pesaba sobre el Entrenador RODOLFO F. MORALES, al haberse tenido en consideración los aportes y apreciaciones que surgen de las declaraciones relacionadas con la actuación del SPC a su cargo "**CAPAZ SEA BUENO**";

2°) Inhabilitar por el término de treinta (30) días, hasta el 24 de febrero próximo inclusive, al SPC "**CAPAZ SEA BUENO**", por su performance irregular registrada el día sábado 25 de enero pasado.

3°) Comuníquese.-

2-) **VISTO:** el informe elevado por el Laboratorio de Control Doping (CENARD) en relación con el análisis del material extraído al S.P.C "**CHULA FACULTATIVA**", que participara de la 15ta. carrera del día 25 de enero

LA COMISIÓN DE CARRERAS RESUELVE:

1° Suspender por el término de **ocho (08) meses** que se computarán desde el día 25 de enero de 2014 y hasta el 25 de septiembre de 2014, al entrenador del SPC, Sr. **RUBEN J. MUJICA**.

2° Suspender por el término de **cuatro (04) meses** que se computarán desde el día 25 de enero y hasta el 25 de mayo de 2014, al SPC "**CHULA FACULTATIVA**"

3° Distanciar del marcador de la 15ta. Carrera del día 25 de enero de 2014 al SPC "**CHULA FACULTATIVA**" quedando el definitivo de la manera que sigue: primero "**ZIA PEPINA**"; segundo "**ORCHARD ROAD**"; tercero "**CHE DIOSA**"; cuarto "**SOY LA COPLA**" y quinto "**DEAR MAMA**".

4° Comuníquese.-

Res.153: Se toma conocimiento y se hace extensiva al medio local la resolución adoptada por la Comisión de Carreras del **Hipódromo de San Isidro** en su sesión del día 26 de febrero pasado:

1-) **VISTO** el informe elevado por el Servicio Químico relacionado con el SPC "**CACHURIN**", que se clasificara primero, en la 13ra. carrera disputada el día 19 de febrero del que resulta una infracción a lo determinado en el Artículo 25 del R.G.C

LA COMISIÓN DE CARRERAS, RESUELVE:

1.-) **SUSPENDER PROVISIONALMENTE** al Entrenador Sr. **HUGO A. ACUÑA** y al SPC "**CACHURIN**".

2.-) Comuníquese.